Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, seis de noviembre de dos mil veinte

Proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	LUZ ADRIANA CELADA
Demandado	HECTOR JOSE MEDIDA MORALES
Radicado	05001-31-10-011-2020-00330-00
Instancia	Primera
Decisión	DECRETA EMBARGO

Toda vez que la parte interesada ha dado cumplimiento al requerimiento hecho por el despacho en auto de octubre 26 de 2020, al tenor de lo establecido en el art. 598 CGP, y a petición de la parte demandante, mediante escrito arrimado a través del correo institucional, se decreta la siguiente medida cautelar:

Embargo y secuestro del 50% del derecho adjudicado a la parte demandada señor HECTOR JOSE MEDINA MORALES de un lote de terreno N°1, de la manzana 49, identificado con el CBML03040490001, ubicado en el sector balcones del jardín -Manrique distinguido en la carrera 36 Nro. 82-109, hoy en la carrera 36 N° 82B-09, y sus mejoras representadas en una vivienda de un solo nivel con un área aproximada de 70.03 metros cuadrados, distinguido con matrícula inmobiliaria **01N-5294745** de la oficina de Registro de II.PP de Medellín, Zona Norte y escritura pública nro. 1793 del 1 de junio de 2009, otorgada por la notaria Diecinueve de Medellín.

Líbrese el respectivo oficio

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6649f0a1867c3b5dac081af4b9eee180b3ba6100dbfb2a923f3b9f9981ee87a9
Documento generado en 08/11/2020 02:37:24 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica